

Cultura

26/06/19

19



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/6/19-18

JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 20 de junio de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Aprobación del borrador de Convenio con la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París, para la concesión de una subvención por importe de 4.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-03/2019, relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF G-04673224, para la concesión de una subvención directa por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), destinada a cubrir gastos del XI Certamen de Novela "Ciudad de Almería" 2019.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Gestión de Administración General de fecha 20 de marzo de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190002568 de fecha 18 de febrero de 2019 por importe de 4.500,00 €.

VISTO el requerimiento de fecha 22 de marzo de 2019 del Sr. Interventor Accidental, de conformidad con el artículo 222 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 30 de mayo de 2019, con el conforme del Técnico Superior de Gestión en ausencia del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, para atender dicho requerimiento.

VISTO un segundo requerimiento de fecha 4 de junio de 2019 efectuado por el Sr. Interventor Accidental, de conformidad con el artículo 222 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 11 de junio de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, para atender este requerimiento.

VISTO el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Accidental de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable, de conformidad con el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-06-2019 08:39:23
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	25-06-2019 10:15:35

ID DOCUMENTO: 4jnrAy3obz
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/6/19-18

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio en los términos que obran en el presente expediente, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF N° G 04673224, para la concesión de una subvención directa, al objeto de premiar al ganador y finalista, así como sufragar los gastos de alojamiento de los finalistas y editor colaborador del "XI CERTAMEN DE NOVELA "CIUDAD DE ALMERÍA 2019", por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), de conformidad con las características técnicas que constan en el proyecto de actividades, presentado por la referida Asociación con fecha de entrada en el Registro General 21 de diciembre de 2018.

El importe del proyecto asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

El plazo de vigencia del Convenio será desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.03 489.00 denominada "CERTAMEN DE NOVELA "CIUDAD DE ALMERÍA" (ASOC. CULTURAL POLICÍA LOCAL FRANCISCO JAVIER BALBÍN PARÍS C.I.F. G04673224)" del Presupuesto Municipal en vigor, al objeto de sufragar los gastos de los premios del ganador y finalista, así como el alojamiento de los finalistas y editor colaborador del "XI Certamen de Novela "Ciudad de Almería" para el año 2019, por parte de la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF N° G 04673224, y domicilio en la calle San José Obrero, n° 53 C.P. 04005 Almería.

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito de fecha 18 de febrero de 2019, con número de operación 220190002568, por importe de 4.500,00 €.

TERCERO.- La Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF N° G 04673224, deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como el proyecto educativo.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-06-2019 08:39:23
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	25-06-2019 10:15:35



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/6/19-18

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe del proyecto aprobado, esto es, 4.500,00 €.

3.- En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarse al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.

4.- Un ejemplar del material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de la Asociación indicando que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

CUARTO.- De acuerdo con la propuesta se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio, salvo la firma del Convenio que lo hará el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería.

SEXTO.- Nombrar como responsable del seguimiento del citado Convenio de colaboración a D. Francisco José Lozano Ruiz, Gestor Cultural adscrito a esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contabilidad, al responsable del Convenio, así como a los interesados en el expediente."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-06-2019 08:39:23
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	25-06-2019 10:15:35

ID DOCUMENTO: 4jnzAy3oBz
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

